de Octubre de mil setecientos noventa y ocho: Se juntó el Con-
cejo Just.a y Rexim.to de ella á saver: los S.res D.n Ygnacio
Mariano de Mendoza Abogado delos R.s Consejos, del Ylt.e
Colexio dela Corte, Govern.or y Capitan a guerra dela misma
por Su Mag.d D.n Juan Torrecilla del Puerto: D.n Agustin
Portillo, y Ferrero, D.n Alexandro de Campo Redondo: D.n
Celestino Torrecilla del Puerto, D.n Manuel Portillo, y
Ferrero Rexidores ppe.tuos y D.n Fernando Elias de Quiros
Diputado del Comun precidida citacion ante Diem, por
medio de Papeleta expresiva de alguno delos asuntos q.e
hade tratarse, y notificacion en persona hecha por mi
el Ess.no á todos los Cavalleros Capitulares que exis-
ten en esta Villa Dip.dos y Pror Sindico para la Con-
currencia, se procedió á acordar lo sig.te

En este estado entró el S.or D.n Juan Bau.ta Marz Luen-
go, Rex.or ppe.tuo

Vicario { Diose cuenta á este Ayuntam.to del oficio que ha pasado
el S.or D.n Diego Menendez Arguelles, su fha diez y ocho
del que rige en que hace presente haverse servido el Rey
(Dios le gue.) nombrarle por Vicario de esta Villa, y su
partido ofreciendo á este Cuerpo su persona, y facul-
tades, con lo demas que comprehende, y enterada la Villa
acordo se conteste a dho S.or y una dho oficio á este
libro capitular

En este estado entró el S.or D.n Pedro Ramon Melg.s

Pan ..... Haviendo hecho presente varios Panaderos, y panaderas
que con motivo de haver subido el trigo del precio de cinquen-
ta y cinco, y cinq.ta y seis, segun su calidad, que no podian
dar las dos libras de pan cavales a ocho quartos se acordo: que por aora las
vendan a nueve, que es a lo q.e corresponde, segun el citado
precio, y a proporcion el de roscas, y pan blanco